



HISTORIA DE ESPAÑA

OPCIÓN A

ORIENTACIONES: Los documentos que se presentan reflejan momentos importantes de la evolución política durante el Sexenio democrático (1868-1874). En tu redacción debes abordar las siguientes cuestiones: las circunstancias que condujeron a la expulsión del trono de Isabel II y las aspiraciones de los revolucionarios triunfantes; los rasgos esenciales del nuevo régimen político que la Constitución de 1869 instaura; las razones del fracaso de la fórmula monárquica; la implantación del régimen republicano que la sucede y del proyecto federal que se intenta instaurar. Para concluir, puedes aludir al fracaso final de la República y a su sustitución por un nuevo régimen. Recuerda que no se trata de responder a preguntas aisladas, sino de realizar una composición coherente y argumentada, y que en la evaluación se tendrán en cuenta los conocimientos, la utilización de los documentos y la corrección de la expresión escrita.

Doc.1.-El 27 de septiembre de 1868, la Junta de Gobierno de Málaga se suma con esta proclama a la revolución conocida como *Gloriosa*:

“Aspiramos a la libertad de conciencia (...). Vamos, pues, a establecer la libertad de cultos. Aspiramos a la libertad de sufragio (...), proclamamos el sufragio universal.

Aspiramos a la libertad de la razón, y queremos la enseñanza libre, y que el pensamiento libre circule sin traba.

Aspiramos, en fin, a la libertad económica y de asociación (...).

Queremos Cortes Constituyentes, expresión fiel de la soberanía de la Nación, para que promulguen una Constitución (...).

Ciudadanos: ¡Viva la libertad! ¡Viva la soberanía nacional! ¡Abajo los Borbones!”

Doc.2.-Constitución de 1869:

“La Nación Española, y en su nombre las Cortes Constituyentes, elegidas por sufragio universal, deseando afianzar la justicia, la libertad y la seguridad, y proveer al bien de cuantos vivan en España, decretan y sancionan la siguiente Constitución (...):

Art. 17. Tampoco puede ser privado ningún español: del derecho de emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito (...). Del derecho de reunirse pacíficamente. Del derecho de asociarse para todos los fines de la vida humana que no sean contrarios a la moral pública (...).

Art. 32. La soberanía reside esencialmente en la nación, de la cual emanan todos los poderes.

Art. 33. La forma de gobierno de la Nación Española es la Monarquía.

Art. 34. La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes. El Rey sanciona y promulga las leyes.

Art. 35. El poder ejecutivo reside en el Rey, que lo ejerce por medio de los ministros.

Art. 36. Los tribunales ejercen el poder judicial”.

Doc.3.-Renuncia al trono de Amadeo I (11 de febrero de 1873):

“Dos años largos hace que ciño la corona de España, y la España vive en constante lucha, viendo cada día más distante la era de paz que tanto deseo (...). Todos invocan el dulce nombre de la patria, todos pelean y se agitan por su bien; y entre el fragor del combate, entre el confuso, atronador y contradictorio clamor de los partidos, entre tantas y tan opuestas manifestaciones de la opinión pública, es imposible afirmar cuál es la verdadera, y más imposible todavía encontrar el remedio para tamaños males. Lo he buscado dentro de la ley y no lo he encontrado. Fuera de la ley no ha de buscarlo quien prometió observarla (...).

Éstas son, señores diputados, las razones que me mueven a devolver a la nación, y en su nombre a vosotros, la Corona que me ofreció el voto nacional (...).”

Doc.4.-Proyecto de Constitución federal de 1873:

“Art. 1. Componen la Nación Española los Estados de Andalucía Alta, Andalucía Baja, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias (...).

Art. 39. La forma de gobierno de la Nación Española es la República federal (...).

Art. 42. La soberanía reside en todos los ciudadanos, y se ejerce en representación suya por los organismos políticos de la República constituida por medio de del sufragio universal.

Art. 43. Estos organismos son: el Municipio, el Estado regional, el Estado federal o Nación (...).

Art. 45. El poder de la Federación se divide en poder legislativo, poder ejecutivo, poder judicial y poder de relación entre estos poderes”.

HISTORIA DE ESPAÑA

OPCIÓN B

ORIENTACIONES: *Los siguientes documentos deben permitirte elaborar una redacción sobre la instauración e institucionalización de la dictadura franquista. En ella debes abordar las siguientes cuestiones: su caracterización ideológica, hostil a la democracia; la liquidación de los sindicatos de clase; el pseudoparlamentarismo y la concentración de poderes; la eliminación de las libertades civiles y políticas; los instrumentos y apoyos que sirvieron al franquismo en su consolidación. Recuerda que no se trata de responder a preguntas aisladas, sino de realizar una composición coherente y argumentada, y que en la evaluación se tendrán en cuenta los conocimientos, la utilización de los documentos y la corrección de la expresión escrita.*

Doc.1.-Discurso de Francisco Franco (18 de julio de 1938), en conmemoración del Alzamiento Nacional:

“Nos corresponde el paladinaje de una fe, una civilización y una cultura gravemente amenazadas por los principios rojo-comunistas (...).

A la irresponsabilidad política de los partidos liberales, sucede la unidad de nuestra Cruzada, orgánicamente constituida; a un Estado neutro y sin ideales, le sustituye el misional y totalitario, que orienta al pueblo señalándole el camino (...).

Hay que soldar al pueblo, dividido por los partidos; hay que unir medio siglo de separaciones; hay que borrar los prejuicios de la lucha de clases; (...) hay que elevar los principios del Movimiento”.

Doc.2.-Ley sobre unidad sindical (31 de enero de 1940):

“Tres son los principios que inspiran la Organización Nacional-Sindicalista prevista por el Fuero del Trabajo, reflejo fiel de la organización política del Nuevo Estado, a saber: Unidad, Totalidad y Jerarquía. Habrá, pues, según precepto del Fuero, un solo orden de sindicatos, en los cuales serán encuadrados todos los factores de la economía por ramas de la producción o servicios.

Artículo primero.-La Organización Sindical de F.E.T. y de las J.O.N.S. es la única reconocida con personalidad suficiente por el Estado, quien no admitirá la existencia de ninguna otra con fines análogos o similares”.

Doc.3.-Ley de creación de las Cortes Españolas (17 de julio de 1942):

“Continuando en la Jefatura del Estado la suprema potestad de dictar normas jurídicas (...), el órgano que se crea significará, a la vez que un eficaz instrumento de colaboración en aquella función, principio de autolimitación para una institución más sistemática del poder (...).

Art. 1.-Las Cortes son el órgano superior de participación del pueblo español en las tareas del Estado. Es misión principal de las Cortes la preparación y elaboración de las leyes, sin perjuicio de la sanción que corresponde al Jefe del Estado.

Art. 2.-Las Cortes se componen de Procuradores natos y electivos, a saber: a) Los ministros. b) Los consejeros nacionales de F.E.T. y de las J.O.N.S. c) El Presidente del Consejo de Estado (...). d) Los representantes de los Sindicatos Nacionales. e) Los Alcaldes de las cincuenta capitales de provincia (...). f) Los Rectores de las Universidades (...). i) Aquellas personas que por su jerarquía eclesiástica, militar, administrativa o social, o por sus relevantes servicios a España, designe el Jefe del Estado, en número no superior a cincuenta”.

Doc.4.-Fuero de los Españoles (17 de julio de 1945):

“Art.1.-El Estado español proclama como principio rector de sus actos el respeto a la dignidad, la integridad y la libertad de la persona humana, reconociendo al hombre, en cuanto portador de valores eternos y miembro de la comunidad nacional, titular de deberes y derechos (...).

Art.2.-Los españoles deben servicio fiel a la Patria, lealtad al Jefe del Estado y obediencia a las leyes (...).

Art.6.-La profesión y práctica de la religión católica, que es la del Estado español, gozará de la protección oficial. Nadie será molestado por sus creencias religiosas ni el ejercicio privado de su culto. No se permitirán otras ceremonias ni manifestaciones externas que las de la religión católica (...).

Art.10.-Todos los españoles tienen derecho a participar en las funciones públicas de carácter representativo, a través de la familia, el municipio y el sindicato (...).

Art.12.-Todo español podrá expresar libremente sus ideas mientras no atenten contra los principios fundamentales del Estado”.

Doc.5.-Dionisio Ridruejo, ex-falangista posteriormente represaliado por el régimen, se expresa así en su obra *Escrito en España* (1962):

“Los grupos económicos se atribuían con todo sosiego su lote de soberanía. La Iglesia tomaría el suyo. El Ejército –aunque oficialmente incluido, hombre a hombre, en el Partido único- absorbería su porción, ejerciendo el control de los instrumentos ejecutivos, y quedaría constituido en fuerza básica y arbitral. El Partido único proporcionaría el personal político al por mayor y representaría dócilmente el papel de pueblo en la función (...). Por su parte, el poder personal, establecido como clave de arco (...), se esponjaría en una camarilla reclutada entre los más fieles (...).

En rigor, la guerra no había producido poderes nuevos. Más bien había repuesto en su sitio, libres de cuidados, a los poderes antiguos, destruyendo aquellos otros que los amenazaban (...).”.